90

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 FEB 2022

REF: 2021-00256

Se reconoce al abogado ALEXANDER ESPINOSA GOMEZ, como apoderado judicial del ejecutado Oscar Andrés Álvarez García, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado Oscar Andrés Álvarez García, del auto de mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería a su apoderado judicial. Por secretaría contabilícense los términos respectivos.

Registrado el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1322613, se decreta su secuestro. Para el efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades, inclusive para designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 009

fijado hoy 28 FEB 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og